

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 45496

USUARIO: 1390093183001

NOMBRE: COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1705685780	CÉDULA	MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD	ECUADOR	NACIONAL	0,0400	
2	488320416	PASAPORTE	MOSS WILLIAM CHANDLER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	399,9600	

TOTAL (USD \$): 400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/10/2015 08:16:14  
FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2015 10:24:22

OPCIONES DE LA  
COMPAÑÍA

---

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).  
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.  
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

28 de noviembre de 2014

Señor  
Gerente General  
MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. (MANIDESA)  
Ecuador

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Compañías del Ecuador, y con el objeto de que se sirva registrar el particular en el libro de accionistas de la compañía Manidesa, nos permitimos comunicarle que **William C. Moss** (Cedente) en esta fecha ha cedido a **The Amibel Corporation** (Cesionario) Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. El Cedente y el Cesionario suscriben esta declaración para los fines consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE:

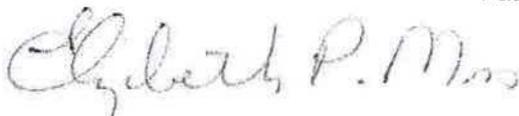


**William C. Moss**  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 488320416

CESIONARIO:



**The Amibel Corporation**  
Rep. Legal: María del Rosario Escobar A.  
Nacionalidad: Uruguaya.  
Pasaporte:



**Elizabeth P. Moss**  
Conyugue  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 211840358







Factura: 001-004-000003276



20151701010D16788

**COPIA DE COMPULSA N° 20151701010D16788**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE JULIO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

  
JA  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

**Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**A su cargo los Protocolos de los Notarios:**

**Dr. Manuel José Aguirre**

**Dr. Remigio Aguilar Aguilar**

TERCERA

**COPIA**

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

De la Escritura de \_\_\_\_\_

MANDATO GENERAL DE ADMINISTRACION Y

Otorgada por \_\_\_\_\_  
DISPOSICION POR "THE AMIBEL CORP. SOCIEDAD ANONIMA"

A favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_  
INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_ Avalúo \_\_\_\_\_

19                      A B R I L                      99  
Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña  
"Atrás del Multicentro"

Telefax: 507457 - 525225 - Telfs.: 505007 - 566812

[notary18@uio.satnet.net](mailto:notary18@uio.satnet.net)

E

D

B

Protocolización

Di 1 c.c. 24-Azo-1999

PAPEL NOTARIAL

Bq N° 010444



ESC. AGUSTIN OLASCOAGA FERNANDEZ - 08804



N° 37. Mandato General de Administración y Disposición

Amibel Corp. Sociedad Anónima. En Montevideo, el nueve de abril

de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Agustín Olascoaga, Escribano Público, comparece el Contador Diego Licio, mayor de edad

y en nombre y representación de "The Amibel Corp. Sociedad Anónima"

(RUC 212583890012) persona jurídica con domicilio en de esta

ciudad. Y para consignarlo en éste, mi Protocolo, dice que:

PRIMERO: La sociedad que representa confiere a la Señora María del

Rosario Escobar de Moss, mandato general de administración,

afectación y disposición de todo su patrimonio y negocios en la

República Oriental del Uruguay y en el extranjero. La mandataria,

en nombre y representación de la mandante, podrá, entre otras

cosas: ejercer o renunciar cualquier clase de derecho que la

mandante tuviere a su favor, patrimonial, extrapatrimonial,

personal o real, mueble o inmueble; reconocer, novar, contraer,

cumplir o exigir el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones

y cancelarlas, incluso las anteriores a este mandato, constituir

derechos reales de cualquier clase sobre los bienes de la mandante

y adquirirlos sobre los de otras personas; adquirir cualquier clase

de bienes y enajenar por cualquier título y modo los bienes de la

mandante; celebrar cualquier clase de contrato, nominado o

innominado, prometerlos, rescindirlos, modificarlos, renovarlos,

exigir el cumplimiento de los ya celebrados o de los que se

celebren en el futuro, ajustando en todo caso los precios, plazos,

formas de pago, intereses, garantías, multas y demás formas,

modalidades y condiciones; comprar, vender, permutar, hacer tradición de los bienes que enajene; hacer y aceptar cesiones de derechos; dar y tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes; celebrar contratos de arrendamiento de obras y servicios; contratar y despedir empleados, fijando sus atribuciones y retribuciones; constituirse en fiador en representación de la mandante simple o solidariamente; solicitar y contraer préstamos, de consumo o de uso, de dinero, valores o bienes; contratar depósitos; depositar y retirar dineros, valores, bienes y documentos que estuvieren depositados a nombre de la mandante o a su orden, por cualquier concepto; constituir sociedades o asociaciones con otras personas físicas o jurídicas; asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, fianzas o hipotecas, exigir las, aceptarlas, liberarlas; contratar seguros, modificar o ceder pólizas, arrendar cofre forts y operar en ellos o en los que ya tuviere contratados, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellas o en descubierto; retirar libretas de cheques; firmar, librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar, pagar, cobrar cheques, vales, letras, giros, conformes, pagarés y demás papeles de comercio o de banco, solicitar y recibir préstamos y créditos, en dinero o valores, para ser utilizados en cuenta corriente, vales, o en cualquier otra forma; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeude a la mandante; suscribir toda la



PAPEL NOTARIAL

Bq N° 010445

ESC. AGUSTIN OLASCOAGA FERNANDEZ - 0880741

documentación comercial y/o bancaria y/o aduanera y/o portuaria y/o  
querida para la exportación o importación de bienes o mercaderías;  
asistir a juntas de acreedores y verificar u observar créditos y su  
graduación; aceptar concordatos y cualquier clase de convenios  
similares; aceptar, interrumpir, renunciar u oponer prescripciones  
extintivas o adquisitivas de bienes o derechos; retirar de correos,  
agencias telegráficas y transportadoras en general, toda clase de  
correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; registrar,  
impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro acto  
relacionado con marcas, patentes y otros tipos de la propiedad  
industrial y/o intelectual; designar contadores, auditores y  
cualquier otra clase de asesores o peritos y acordar su remunera-  
ción y en general practicar cuantos más actos sean necesarios para  
el mejor desempeño de este mandato. SEGUNDO: También confiere a  
la misma mandataria mandato general para pleitos a fin de que la  
represente ante cualquier autoridad de la justicia ordinaria o  
administrativa en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de  
iniciar o se le promueva en lo sucesivo, como actora, demandada,  
tercerista, denunciante o a cualquier otro título. El mandato se  
entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias,  
recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, las de  
ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del  
litigio y habilita al mandatario para realizar todos los actos  
procesales, inclusive los de disposición de los derechos, salvo los  
reservados por la ley a las partes. TERCERO: También le confiere

mandato para que la represente ante cualquier persona o institución, privada o pública, estatal o no estatal, nacional, internacional o extranjera, en cualquier clase de gestión o negociación, pudiendo al efecto formular peticiones o declaraciones, notificarse de las resoluciones e interponer los recursos que correspondan, realizando cuantos más trámites sean convenientes a los intereses de la mandante. CUARTO: La mandataria podrá otorgar mandatos especiales a terceras personas o sustituir total o parcialmente este mandato, revocar sustitutos y nombrar nuevos, reservándose siempre la facultad de reasumir personería. QUINTO: La enumeración de facultades realizada en la cláusula primera no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter enunciativo y no taxativo. SEXTO: En el ejercicio de su mandato la mandataria podrá suscribir toda clase de documentos públicos o privados, con todas las cláusulas, requisitos, declaraciones, renunciaciones y demás elementos de estilo o las especiales que se requieran para el caso. SEPTIMO: La actuación de la mandante por intermedio de otros representantes no significará revocación, suspensión o limitación del presente. OCTAVO: Los bancos y oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente mientras su revocación no se comunique por escrito a las respectivas gerencias. Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) "The Amibel Corp. Sociedad Anónima" es persona jurídica; sus estatutos han sido aprobados, inscriptos y





PAPEL NOTARIAL

Bq Nº 010446

ESC. AGUSTIN OLASCOAGA FERNANDEZ 08804/4



publicados. C) El presente otorgamiento fue resuelto por el Directorio en sesión del día 8 de abril de 1999, habiéndose designado al compareciente a suscribir dicha escritura, según acta que tuve a la vista. D) Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma. E) Sigue inmediatamente a la número treinta y seis de Mandato General de Administración y Disposición, extendida hoy, del folio ochenta y siete al folio ochenta y nueve.

PASO ANTE MI. En fe de ello y para la mandataria, expido esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres papeles notariales serie Bq numerados del 010444 al 010446.

Agustín Olascoaga Fernández  
ESCRIBANO

Dr. Diego J Almeida Montero  
JA  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

PODER JUDICIAL 16  
TIMBRE  
PALACIO DE JUSTICIA  
\$ 140.-  
ART. 358 LEY 16320  
002987

PODER JUDICIAL 16  
TIMBRE  
PALACIO DE JUSTICIA  
\$ 3.-  
ART. 358 LEY 16320  
0-13069

PODER JUDICIAL 16  
TIMBRE  
PALACIO DE JUSTICIA  
\$ 3.-  
ART. 358 LEY 16320  
013070

PODER JUDICIAL 16  
TIMBRE  
PALACIO DE JUSTICIA  
\$ 1.-  
ART. 358 LEY 16320  
012145

ESPACIO  
EN  
BLANCO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR  
(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de SONIA DUARTE S.C.J.

Actuación Nro. 15153

Recibo Nro. 4383

Esta certificación no entraña pronunciamiento alguno acerca de la validez formal del documento cuya firma se certifica.

Arancel : Artículo 240 Inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Tipo de Cambio 80

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 90

Montevideo, 15/04/1999

*Fernanda J. Casas*

FERNANDA J. CASAS  
Firma  
EPA  
SECCION LEGALIZACIONES

ESPAÑA  
BLANCO

RA ...



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



NOTARIO DÉCIMO QUINTO - RELACION



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

CERTIFICO QUE: AGUSTIN ULASCUAGA, - - - - -  
 es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden  
 existentes en el precedente Sellado Notarial Serie ...  
 Número 010446 ..., guardan similitud con los que obran  
 en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte -  
 de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión  
 la fecha de la intervención notarial precedente.-  
 EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante  
 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República  
 Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación -  
 ante las Autoridades Consulares acreditadas en el País,  
 que así lo aceptaren, expido el presente que sello, sig  
 no y firmo en la ciudad de Montevideo, el 14 de abril  
 de 1949.

*Sonia Duarte*

Esc. SÓNIA DUARTE  
Sub - Insp. Gral.  
Reg. NOTARIALES

7.3.535

ESPACIO  
EN  
BLANCO



...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL DOCTOR ALFREDO MALDONADO JERVES, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN CINCO FOJAS UTILES.- EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- FIRMADO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió  
 (6 fojas)  
 Quito a, 14 JUL 2015  
 Dr. Diego J. Almeida Montero  
 NOTARIO DÉCIMO

Quito, a 21 JUN. 2010  
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

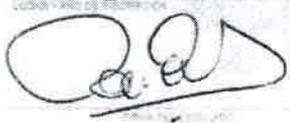
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171163025-9

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR ABAL

ASUNCION-PARAGUAY

13 DE MAYO DE 1956  
 EXT. 17 9810 33200 F

QUITO PCHA-1989 EXT.




URUGUAYA E3323 I2222

CC. ROBERT MOSS

SECUNDARIA

JOSE LUIS ESCOBAR

HILDA ABAL

QUITO-3-7-2003

QUITO-3-7-2015

AFP REN 0531192

APODERADA GENERAL



Dr. Diego J. Almeida Montero



JA NOTARIO DÉCIMO  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESCOBAR ABAL

MARIA DEL ROSARIO

NACIONALIDAD: URUGUAY

PASAPORTE: 13087783 C.J: 1711630259

VISA: 9-IV REG. N°: 484444380043

ACTIVIDAD : APOD.GNRAL.CIA.MOSSELLE S




Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 15/12/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, 14 JUL 2015



JA Dr. Diego J. Almeida Montero  
 NOTARIO DÉCIMO



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 45496

USUARIO: 1390093183001

NOMBRE: COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO. IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1705685780	CÉDULA	MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD	ECUADOR	NACIONAL	0,0400
2	488320416	PASAPORTE	MOSS WILLIAM CHANDLER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	399,9600

TOTAL (USD \$): 400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/10/2015 08:16:14

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2015 10:24:22

OPCIONES DE LA  
COMPAÑÍA

---

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).  
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.  
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

28 de noviembre de 2014

Señor  
Gerente General  
MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. (MANIDESA)  
Ecuador

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Compañías del Ecuador, y con el objeto de que se sirva registrar el particular en el libro de accionistas de la compañía Manidesa, nos permitimos comunicarle que **William C. Moss** (Cedente) en esta fecha ha cedido a **Mokari Asesoría y Gestión S.A** (Cesionario) Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. El Cedente y el Cesionario suscriben esta declaración para los fines consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE:

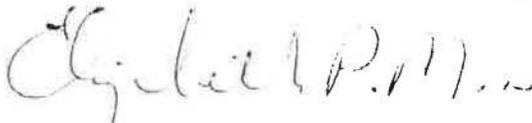


**William C. Moss**  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 488320416

CESIONARIO:



**MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.**  
Rep. Legal: Richard Moss Ferreira  
Nacionalidad Ecuatoriana  
RUC: 17922551951001



**Elizabeth P. Moss**  
Conyugue  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 211840358





Quito, 19 de septiembre del 2014

Señor

**Richard Howard Moss Ferreira**

Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 19 de septiembre del 2014, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 19 de mayo del 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora Gabriela Cadena Loza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de septiembre del 2014, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General de la compañía.

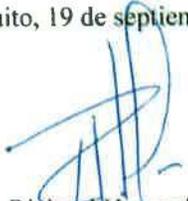
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Luis Alfredo Maldonado Jerves  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

**ACEPTO** la designación de **Gerente General** de la compañía **MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 19 de septiembre del 2014

  
Sr. Richard Howard Moss Ferreira  
C.C. 170568578-0





TRÁMITE NÚMERO: 62667

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14079
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/09/2014
FECHA ACEPTACION:	19/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705685780	MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST RM# 3575 DEL: 9/09/2014 NOT: TRIGESIMA SEGUNDA DEL: 19/05/2014 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 19 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 14 JUL 2015

Dr. Diego J. Almeida Montero Nº 0875772  
JA NOTARIO DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
MOSS FERRERA  
RICHARD HOWARD  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
QUINACULI  
PERO CARBO ACOCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
CAROLA BEATRIZ  
GONZALEZ RIOS

170568578-0



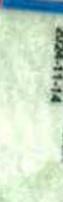


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
MOSS RICHARD  
FERRERA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2014-11-14  
FECHA DE EMISION  
2004-11-14

ESTADO CIVIL CASADO  
CAROLA BEATRIZ  
GONZALEZ RIOS

170568578-0


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SECCION DE SERVICIO COMUNITARIO

025  
Número de Censado  
025 - 0130  
MOSS FERRERA RICHARD HOWARD

1705685780  
CECULA

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1  
RUMIPALMA

BARROQUA  
Dr. *[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 14 JUL 2015

*[Signature]*  
Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

Este tipo de servicios se otorgan para un uso exclusivo en las Escuelas Secundarias

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792551951001  
**RAZON SOCIAL:** MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MOKARI 2016  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD  
**CONTADOR:** HEREDIA SALCEDO LUIS GONZALO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/01/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/01/2015      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/02/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAPULO Barrio: GUAPULO Calle: RAFAEL LEON LARREA Número: N27-304 Intersección: AV. LOS CONQUISTADORES Edificio: LOCARNO Oficina: 10S Referencia ubicación: DETRAS DE EL HOTEL QUITO Telefono Trabajo: 023802920 Email: rmossf@cobiscorp.com

**DOMICILIO ESPECIAL:****OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** SAMP050213      **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 02/02/2015 09:28:23



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792551951001  
**RAZON SOCIAL:** MOKARI ASESORIA Y GESTION S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b> MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 09/09/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAPULO Barrio: GUAPULO Calle: RAFAEL LEON LARREA Número: N27-304 Intersección: AV. LOS CONQUISTADORES Referencia: DETRAS DE EL HOTEL QUITO Edificio: LOCARNO Oficina: 10S Telefono Trabajo: 023802920 Email: rmossf@cobiscorp.com

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 14 JUL 2015

JA Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

**SRI** DIRECCION ZONAL 9  
En servicio que los documentos de redita y certificación de retención a los usuarios prestados

COB: SC34973 02 FEB 2015

USUARIO: .....  
Firma del Servidor Responsable: .....  
AGENCIA: .....  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/02/2015 09:28:23



4

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 45496

USUARIO: 1390093183001

NOMBRE: COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO. IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1705685780	CÉDULA	MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD	ECUADOR	NACIONAL	0,0400
2	488320416	PASAPORTE	MOSS WILLIAM CHANDLER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	399,9600

TOTAL (USD \$): 400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/10/2015 08:16:14

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2015 10:24:22

137.32 cl

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

---

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
 Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).  
 Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.  
 Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

28 de noviembre de 2014

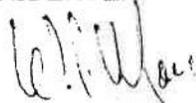
Señor  
Gerente General  
MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. (MANIDESA)  
Ecuador

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Compañías del Ecuador, y con el objeto de que se sirva registrar el particular en el libro de accionistas de la compañía Manidesa, nos permitimos comunicarle que **William C. Moss** (Cedente) en esta fecha ha cedido a **The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust** (Cesionario) Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. El Cedente y el Cesionario suscriben esta declaración para los fines consiguientes.

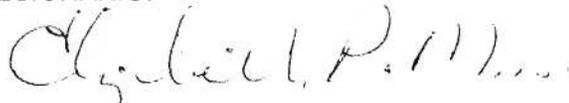
Atentamente,

CEDENTE:



**William C. Moss**  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 488320416

CESIONARIO:



**The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust**  
Rep. Legal: Elizabeth P. Moss  
Nacionalidad: Estadounidense.  
Pasaporte: 211840358



**Elizabeth P. Moss**  
Conyugue  
Nacionalidad: Estadounidense  
Pasaporte: 211840358







Factura: 001-004-000014400



20151701001D05970

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701001D05970

En la ciudad de QUITO el día 19 DE OCTUBRE DEL 2015, (15:30) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), SANTIAGO IVAN JARAMILLO HERDOIZA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1801846096, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento PODER NOTARIAL- ELIZABETH PEACOCK, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**2015-17-01 NOTARIA 01-P-05970**



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO. CERTIFICACION Y AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA:** Atendiendo la petición presentada por el Doctor **SANTIAGO IVAN JARAMILLO HERDOIZA, Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador;** y, en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinte del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la firma del referido Doctor **SANTIAGO IVAN JARAMILLO HERDOIZA**, puesta en la certificación de la firma de la Dra. **Rosa Llerena Páez, Decana de la Facultad de Comunicación, lingüística y Literatura de la PUCE,** que se adjunta, y que corresponde al documento - **ELIZABETH PEACOCK** que antecede, guarda conformidad con la firma que tiene registrada en el Libro de Registro de Firmas de Personas Públicas de esta Notaría, por lo que **DOY FE DE SU AUTENTICIDAD.** Se archiva una fotocopia de esta diligencia en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera del Cantón Quito. **Quito, diecinueve de octubre del dos mil quince.- cptFc.14400**



  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**

# POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL PEOPLE BY THESE PRESENTS:

**1. Designation of Attorney-in-Fact:** I, Elizabeth Peacock Moss, sole Trustee of the Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust, a Virginia Trust with an address at 912 Golden Arrow Street, Great Falls, Virginia, USA ("Trust") hereby make, constitute and appoint William C. Moss, holder of USA Passport #488320416 ("Attorney-in-Fact"), as her true and lawful Attorney-in-Fact for dealing with property of the Trust as specified herein in my place, stead, and name, as trustee, to handle and conduct business affairs of the Trust as authorized in this document, and to act on behalf of the Trust as more particularly set forth hereinafter:

**2. Statement of Intent and Effective Date:** By this document I intend to confirm my grant of a Power of Attorney, pursuant to the applicable laws of the State of Virginia and consistent with the powers stated herein. The Power of Attorney is effective as of July 1, 2014 ("Effective Date") and all actions taken by the Attorney-in-Fact on or after the Effective Date are hereby declared valid and ratified, and this Power of Attorney shall remain in full force and effect as long as the Trust is in any way involved with the purchase of property to be owned by the Trust or the disposition of all property currently owned by the Trust (collectively, "Trust Property") or until the filing in the appropriate Office in Fairfax County, Virginia of an instrument of specific revocation hereof.

**3. Powers of Attorney-in Fact:**

- (a) To review and execute any and all documents necessary to finalize and close upon the acquisition of all Trust Property;
- (b) To bargain, sell, grant, assign and convey to such person, persons, or entity and for such sum of money or other consideration as the Attorney-in Fact shall deem for the advantage and profit of the Trust, any portion of the Trust Property which the Trust can dispose of;
- (c) To make all necessary contracts, deeds, mortgages, and conveyances thereof, with such covenants, warranties, and assurances as the Attorney-in-Fact shall deem expedient and proper;
- (d) To sign, seal acknowledge and deliver any or all of the same.
- (e) To accept and receive sums of money and other consideration which shall be payable to the Trust as a result of the Sale of Trust Property; and
- (f) To do, execute, and perform all and every other act or acts, thing or things in law needful and necessary to be done in, about, or as pertains to the Trust

Property, as fully, largely, and amply to all intents and purposes as the Trust might or could do if acting personally.

**4. Limited Application of Powers:** Due to the fact that the Trust owns assets other than the Trust Property and conducts business on other matters and in other states, it is hereby specified that the powers established in this document are limited to any and all aspects of any business matters relating in any way to the Trust Property in its undeveloped state as well as any development thereof or any sections or portions thereof.

**5. Administrative Provisions:**

- (a) This Power of Attorney is intended to be valid in any jurisdiction in which it is presented.
- (g) The Attorney-in-Fact shall not be entitled to compensation for services performed under this document, but shall be entitled to reimbursement of all reasonable expenses incurred as a result of carrying out any provision hereof.
- (h) The powers delegated under this Power of Attorney are separable, so that the invalidity of one or more powers shall not invalidate any others.

**6. Certification:** I hereby certify that I have read and reviewed this document, and that the provisions herein accurately state the wishes of the Trust under the circumstances set forth herein.

IN WITNESS WHEREOF, I, Elizabeth Peacock Moss, in my capacity as sole Trustee of the Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust confirm that this Power of Attorney is in full force as of the above Effective Date:

By: Elizabeth P. Moss

Signed, Sealed, and Delivered in the presence of:

Witness: [Signature]

Witness: [Signature]



# PODER NOTARIAL

## POR LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA LO SIGUIENTE

**1. Designación del Apoderado Legal:** Yo, **Elizabeth Peacock Moss**, única fiduciaria de **Golden Arrow 2012 Fideicomiso Irrevocable**, un Fideicomiso en Virginia domiciliado en la Calle 912 Golden Arrow, Great Falls, Virginia, USA ("El Fideicomiso"), por la presente, constituyo y designo a **William C. Moss**, con pasaporte de los Estados Unidos No. 488320416 ("El Apoderado"), como su Apoderado verdadero y legal para manejar la propiedad del Fideicomiso como se especifica aquí en mi nombre, lugar, y vez, como fiduciario, para manejar y llevar a cabo negocios de El Fideicomiso como se autoriza en este documento, y para actuar a nombre de El Fideicomiso como se detalla a continuación:

**2. Declaración de Propósitos y Fecha Efectiva:** Mediante este documento yo busco confirmar mi otorgamiento de un Poder Notarial, en cumplimiento a las leyes aplicables del Estado de Virginia que sea consistente con los poderes que se detallan aquí. El Poder Notarial tendrá vigencia desde el **1 de julio de 2014** ("La Fecha Efectiva") y todas las acciones que se lleven a cabo por El Apoderado en o después de La Fecha Efectiva serán declaradas válidas y ratificadas y este Poder Notarial se mantendrá en plena validez y efecto mientras El Fideicomiso esté involucrado en cualquier forma con la compra de propiedades que pertenezca al Fideicomiso o la disposición de toda propiedad que actualmente pertenezca a El Fideicomiso (que se llamará colectivamente "Las Propiedades del Fideicomiso") o hasta que se presente un instrumento específico de revocación de este poder en la Oficina apropiada en Fairfax County, Virginia.

### **3. Poderes de El Apoderado:**

(a) Revisar y ejecutar cualquier y todos los documentos necesarios para finalizar y cerrar la adquisición de toda Las Propiedades del Fideicomiso;

(b) Negociar, vender, conceder, asignar y transmitir a dicha persona, personas, o entidades la suma de dinero u otra consideración que a El Apoderado le parezca necesario para el beneficio o ganancia de El Fideicomiso, cualquier fracción de Las Propiedades del Fideicomiso, del cual El Fideicomiso pueda disponer;

(c) Realizar todos los contratos, escrituras, hipotecas, y traslados del mismo, con semejantes contratos, garantías, y promesas que El Apoderado considere convenientes y adecuadas;

(d) Firmar, sellar, reconocer y entregar cualquier y todo contrato, escritura, hipoteca o traslado.

(e) Aceptar y recibir sumas de dinero y otra retribución que deberá ser pagada a El Fideicomiso como resultado de la Venta de Las Propiedades del Fideicomiso; y

(f) Realizar, ejecutar, y llevar a cabo cualquier y todo acto o actos, cosa o cosas que se deben hacer según ley, acerca, o pertinentes a Las Propiedades del Fideicomiso de la manera más completa, íntegra y amplia para todos los propósitos y efectos que El Fideicomiso haría si estaría actuando personalmente.

**4. Aplicación Limitada de Poderes:** Debido al hecho que El Fideicomiso posee otros bienes además de Las Propiedades del Fideicomiso y tiene negocios en relación a otros asuntos en otros estados, mediante este punto se especifica que los poderes establecidos en este documento se limitan a todo y cualquier aspecto de cualquier asunto de negocios que se relacionan de cualquier forma a Las Propiedades del Fideicomiso en su estado desarrollado y también en el desarrollo de ahí en adelante a secciones o porciones de las mismas.

### **5. Provisiones Administrativas:**

(a) Se prevé que este Poder Notarial sea válido en cualquier jurisdicción en la que sea presentado.

(g) El Apoderado no tendrá derecho a recibir compensaciones por los servicios ejecutados bajo este documento, pero tendrá el derecho a ser reembolsado por todos los gastos razonables que hizo como resultado directo de llevar a cabo cualquier provisión presentada en este documento.

(h) Los poderes delegados bajo este Poder Notarial son separables, para que si se invalida uno o más de un poder no se invalide al resto de poderes.

**6. Certificación:** Yo, por la presente certifico que he leído y revisado el presente documento y que las provisiones presentadas aquí reflejan de manera precisa los deseos de El Fideicomiso bajo las circunstancias que se especifican en este documento.

**EN FE DE LO CUAL**, YO, Elizabeth Peacock Moss, en mi calidad como única Fideuciaria de Golden Arrow 2012 Fideicomiso Irrevocable confirmo que este Poder Notarial se encuentra en plena vigencia desde la Fecha Efectiva presentada anteriormente:

**Por: (FIRMA ILEGIBLE)**

Firmado, Sellado, y Pronunciado en la presencia de:

**Testigo: (FIRMA ILEGIBLE)**

**Testigo: (FIRMA ILEGIBLE)**



Yo, Diego Gomezjurado certifico que la presente es una traducción fiel al idioma español del documento oficial en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito.

Firma:   
Diego Gomezjurado  
CI: 171338294-1



# Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura  
**DECANATO**

E-MAIL: fcll.pucce.edu.ec  
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca  
Apartado postal 17-01-2184  
Fax: 593 - 2 - 2991595  
Telf: 593 - 2 - 2991591  
Quito - Ecuador

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

Certifico que esta es una fiel traducción del  
original en **INGLÉS** al **ESPAÑOL**

Quito, 14 de octubre del 2015

*Rosa Llerena*  
DECANA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN,  
LINGÜÍSTICA Y LITERATURA



**CERTIFICO**, en mi calidad de Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que la firma que antecede es auténtica y corresponde a la **Mtr. Rosa Llerena Páez**, Decana de la Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura de esta Universidad.- Quito, 14 de octubre del 2015.

*[Signature]*  
Dr. Santiago Jaramillo Herdoíza,  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**





